

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO - ANTIOQUIA									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2059 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1 (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5 (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SOR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS SECTORES DE LOS ALTICOS, EL MESTIZO Y ALTO COLORADO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO				CÓDIGO BPIN:	2020056560054			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	SI No No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de San Jerónimo		EJECUTOR PROPUESTO:	MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIONEGRO-NARE "MASER"			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	San Jerónimo			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia Municipio de San Jerónimo	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	6		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	No aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	No aplica	VALOR INTERVENTORIAL A (cuando aplique):	\$ 127,074,305	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	No aplica		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA			
\$ 1,500,000,000.00	Asignaciones Directas	2021-2022							
\$ 500,000,000.00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022							
TOTAL SGR		\$ 2,000,000,000.00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 2,000,000,000.00							
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			27/05/2022	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			9/06/2022		
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	9/06/2022	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la intercomunicación terrestre de la zona rural del municipio de San Jerónimo Antioquia								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El mejoramiento de la vía terciaria que conecta las veredas Alticos, Alto colorado y mestizo se realizará mediante intervenciones en los tramos de la siguiente forma: Alto colorado 241m, Alticos 400m y el Mestizo 600m para un total de 1.241m de vías pavimentadas en sistema constructivo de placa huella. La alternativa comprende las siguientes actividades: Preliminares, Conformación, Afirmados, bases y sub-bases, Excavaciones, Concretos estructura pavimento, Aceros de refuerzo, Transportes, Señalización vial, Plan de manejo ambiental (PMA), Plan de manejo de tránsito (PMT), Plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra (PAPSO), Caracterización Vial, Interventoría								
POBLACIÓN AFECTADA:	16,520	POBLACIÓN OBJETIVO:	16,520	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2059 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SOR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito			Observaciones					
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple			El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión: 09/06/2022.					

Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anejar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta presupuesto consolidado con el Análisis de precios unitarios, cargado con el nombre de "PRESUPUESTO SAN JERONIMO_SIF", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022. Se cuenta con el Concepto Técnico Presupuestal Favorable de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, firmado el 08/04/2022 por el Arquitecto Daniel Mesa V. Cargado con el nombre "CTPR 3 PLACA HUELLA SJO 2022 08042022". Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022. Se aporta certificado indicando que los precios unitarios corresponden al promedio de la región, cargado con el nombre de "Certificado precios unitarios", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, cargado con el nombre de "3 Certificado financiación", firmado por el Alcalde Municipal Mauricio Andrés Velásquez Serna el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
Para proyectos de inversión que impliquen intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, cargado con el nombre de "4 Certificado no riesgo", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta, Secretaria de Planeación el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se aporta certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, cargado con el nombre de "5 Certificado NTC", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación, el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022. Se aporta certificado en el cual consta que los planos y documentos técnicos están debidamente firmados, cargado con el nombre de "Certificado Planos firmados", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación, el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico que soporta la MGA con el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada, cargado con el nombre "6 Documento técnico San Jeronimo", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación, el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, al tratarse de vías de uso público, cargado en la MGA cargado con el nombre "7 Certificado titularidad", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación, el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, cargado con el nombre de "8 Certificado redes", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación, el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado de sostenibilidad cargado con el nombre de "9 Certificado de sostenibilidad", firmado por el Alcalde Municipal, Mauricio Andrés Velásquez Serna el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de análisis de riesgos cargado con el nombre "10 Analisis de riesgo", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación, el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta localización exacta de la obra en formato PDF, cargado en la MGA con el nombre "LOCALIZACION PROYECTO" firmados por el Ingeniero Civil Juan Fernando Moncada Ocampo. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aporta estudio hidrológico e hidráulico, cargado con el nombre "b ESTUDIO HIDRAULICO E HIDROLOGICO", firmado por el Ingeniero Civil Juan Fernando Moncada Ocampo. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.

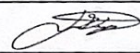
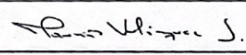
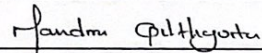
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta estudio geológico y geotécnico, cargado con el nombre "c Estudio geológico y geotécnico", firmado por el Ingeniero Civil Carlos Mario Henao Yepes Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos, cargado con el nombre "d Estudio de suelos", firmado por el Ingeniero Civil Carlos Mario Henao Yepes. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aporta diseño de estructura con el nombre "Diseño pavimento placa hueña" en formatos pdf y dwg. Firmado por el Ingeniero Civil Juan Fernando Moncada Ocampo Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se aportan planos de construcción cargado con el nombre "f Planos", Firmado por el Ingeniero Civil Juan Fernando Moncada Ocampo Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se aporta el proceso constructivo cargado con el nombre "g Proceso Constructivo", firmado por el Ingeniero Civil Juan Fernando Moncada Ocampo Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aporta Plan de Adaptación a la Guía Ambiental-PAGA-, cargado con el nombre "PAGA", firmado por la Ingeniera Ambiental Andrea Milena Londoño Graciano. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se aporta plan de manejo de tránsito, cargado con el nombre de "h PMA SAN JERONIMO" firmado por la Ingeniera Ambiental Andrea Milena Londoño Graciano. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta certificado donde consta que la intervención en la vía es competencia de la entidad, con el nombre "1 Certificado competencia de vías" firmado por el Alcalde Municipal Mauricio Andrés Velásquez Serna el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta informe topográfico y planos de levantamiento con los nombres "1 Cartera de Campo Los Alticos", "2 Cartera de Campo El Mestizo Parte Baja", "3 Cartera de Campo El Mestizo Parte Alta", "4 Cartera de Campo Alto Colorado", "ACAD ALTO COLORADO Model.dwg", "ACAD Los Alticos Model.dwg", "ACAD Mestizo Parte Alta.dwg", "ACAD Mestizo Parte baja.dwg", "GEOREFERENCIACION - PUNTOS GPS", "Licencia Profesional Topografía - Faber Giraldo" y "Informe de Topografía", firmado por el Tecnólogo en Topografía Faber Mauricio Giraldo García. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se anexa diseño geométrico con nombres, "DG LOS ALTICOS 1 2", "DG LOS ALTICOS 2 2", "ACAD-Los Alticos Model", "ACAD-Los Alticos-Model.dwg", "DG ACAD Los Alticos Model.dwg", "AG ACAD Mestizo Parte baja.dwg", "DG EL ESMTIZO PARTE BAJA", "AG ACAD Mestizo Parte Alta.dwg", "DG EL ESMTIZO PARTE ALTA", "AG ACAD ALTO COLORADO Model.dwg", "DG ALTO COLORADO 1 2" y "DG ALTO COLORADO 2 2" firmados por el Tecnólogo Faber Mauricio Giraldo García Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta estudio de tránsito con el nombre "4 Estudio de Tránsito" firmado por el Ingeniero Juan Fernando Moncada Ocampo. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se anexa diseño de pavimento de placa hueña con el nombre "5 Diseño pavimento placa hueña" y "5 Diseño pavimento placa hueña.dwg", firmado por el Ingeniero Juan Fernando Moncada Ocampo. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aporta documento que certifica que para el proyecto se han realizado los chequeos técnicos pertinentes, con el nombre "6 Chequeos técnicos" firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta, Secretaria de Planeación. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se anexa certificado de no presencia de puntos críticos con el nombre "7 Certificado puntos críticos", firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta, Secretaria de Planeación el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se anexa certificado de no contemplar estructuras especiales, con el nombre "8 Certificado estructuras especiales" firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta, Secretaria de Planeación el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se anexa certificado de NO APLICA para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados con el nombre "9 No aplica vías urbanas" firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta, Secretaria de Planeación el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se aporta a certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras, cargado en la MGA con el nombre "10 Certificado no intervencion" firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta, Secretaria de Planeación el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se aporta certificado que las vías que se van No requieren intervencion con redes de servicios públicos, con el nombre "11 Certificado no intervencion redes" firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta, Secretaria de Planeación el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se anexa certificado de ubicación de fuentes de materiales con el nombre "12 Certificado Canteras" firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que el tramo a intervenir pertenece a una vía terciaria y NO APLICA para vías primarias, con el nombre "13 No aplica vías primarias" firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta Secretaria de Planeación el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3657.	Cumple	Se aporta certificado de priorización de vía terciaria, con el nombre "14 Certificado priorizacion CONPES" firmado por el Alcalde Municipal Mauricio Andrés Velásquez Serna el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se anexa certificado que se va a caracterizar con este proyecto, con el nombre "15 Certificado caracterizacion via" firmado por Mandria Del Pilar Gil Higueta, Secretaria de Planeación el 25/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		

Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de líneas en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y pasos de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el artículo 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1995 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otros recursos correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	

7.12.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
7.12.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invia)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invia), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invia) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Invia de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invia, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invia.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutar otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	

7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.		
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.		
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invia avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.		

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. Plan de Desarrollo Municipal: San Jerónimo, seguimos creciendo 2020-2023 Línea Estratégica: 2. Economías para el progreso Componente: 2.4. Infraestructura y conectividad vial Programa: 2.4.1. Infraestructura para el desarrollo
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1.24.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, cargado en la MGA con el nombre "9 Certificado de sostenibilidad", firmado por el Alcalde municipal Mauricio Andrés Velásquez Serna el 25/04/2022.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías rurales, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. 1,24 (km)
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía terciaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor a los productos registrados en la formulación del proyecto.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se constata que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto Se cuenta con el Concepto Técnico Presupuestal Favorable de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, firmado el 08/04/2022 por el Arquitecto Daniel Mesa V. Cargado con el nombre "CTPR 3 PLACA HUELLA SJO 2022 08042022"

		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Se cuenta con el cronograma para todo el proyecto (6 meses) entre ejecución física y financiera
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD), se toma como tasa de descuento el 12%, el proyecto lo tiene en un 62,10 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1,98.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero, se evidencia que está en \$ 1.526.186.892,01
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1,24 km de placa huella en las vías del municipio.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Mejoramiento de vías terciarias con la construcción de placa huella", se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales (Incluir las que se consideren relevantes): Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		Firmas
Elaborado por:	Juan Guillermo Restrepo Vanegas	Asesor Proyectos del Municipio de San Jerónimo		
Aprobado por:	Mandria del Pilar Gil Higuila	Secretaría de Planeación - Municipio de San Jerónimo		
Concepto emitido por:	Mauricio Andrés Velásquez Serna	Alcalde Municipio de San Jerónimo		

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2020056560054

Nombre: MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los sectores de los Alticos, el Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad

Costo total del proyecto: \$ 2.000.000.000

Fuente de Financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones directas	\$ 1.500.000.000
Municipio de San Jerónimo	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 500.000.000
TOTAL		\$ 2.000.000.000

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio de San Jerónimo Antioquia	Mejorar la intercomunicación terrestre de la zona rural del municipio de San Jerónimo Antioquia	1.241 Km de placa huella en la zona rural del municipio de San Jerónimo	- Mejorar las vías terciarias del municipio - Mejorar la superficie de rodadura - Gestionar recursos para mejoramiento de vías terciarias

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
San Jerónimo	16.520	Vía terciaria mejorada en placa huella Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria Meta total: 1,241	El mejoramiento de la vía terciaria que conecta las veredas Alticos, Alto colorado y mestizo se realizará mediante intervenciones en los tramos de la siguiente forma: Alto colorado 241m, Alticos 400m y el Mestizo 600m para un total de 1.241m. La alternativa de solución es la construcción de placa huella de una longitud de 1.24 km con ancho promedio de 4.1 m, conformados por dos rieles, un entre riel, dos cunetas y dos bordillos, sobre anchos según diseño geométrico. La alternativa comprende las siguientes actividades: • Preliminares • Conformación • Afirmados, bases y sub-bases • Excavaciones • Concretos estructura pavimento • Aceros de refuerzo • Transportes • Señalización vial • Plan de manejo ambiental (PMA) • Plan de manejo de tránsito (PMT) • Plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra (PAPSO) • Caracterización Vial • Interventoría Las especificaciones a utilizar corresponden a las establecidas por el INVÍAS en su versión vigente. La duración del proyecto será de 6 meses.

3. JUSTIFICACIÓN

TÉCNICA

El proyecto está soportado en los estudios y diseños topográficos, geométricos, de tránsito, de suelos, geológico y geotécnico, de pavimento, hidrológico e hidráulico, ambientales, entre otros, y de acuerdo con la normatividad vigente.

Los tramos de vía se clasifican como terciarias. Se realizó un estudio de tránsito para el diseño de espesores, realizando el conteo o aforo de vehículos, con los resultados del conteo de vehículos se puede concluir que las vías son aptas para aplicar la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-huella del Instituto Nacional de Vías ya que el tipo de vehículo no sobrepasa el C3.

De acuerdo con el estudio anterior, se levantaron los diseños técnicos, donde los espesores obtenidos corresponden a los calculados por la cartilla "Colombia Rural" ($e=0.15m$) y con la ayuda del estudio de suelos para la determinación de los CBR de las zonas a intervenir se concluye la necesidad de realizar colocación, conformación y compactación de Sub-base granular hasta obtener una densidad mínima del 95% de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.

En cuanto al informe de hidrología e hidráulica, Se implementa una berna-cuneta de sección triangular con un ancho total de 0.7m, repartidos 0.5m por el costado de la vía y 0.2m por el costado del corte, con una profundidad total de 0.15m, revestida en concreto, con una rugosidad $n = 0.015$, se decide implementar esta berna-cuneta ya que sirve de confinamiento para la estructura de pavimento. Se verifica que la capacidad hidráulica del diseño seleccionado sea mayor que el caudal de diseño. Estas condiciones se determinan con la ecuación de Manning

El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo bajo, es decir, la zona a intervenir para el proyecto no presenta riesgos considerables de orden geológico o natural, el terreno presenta características topográficas normales y el acceso a vehículos para el transporte de materiales y personas es aceptable. Para mitigar los posibles riesgos, se garantizará el correcto drenaje para aguas lluvias y de infiltración, se seguirán las señales de alerta hidrometeorológica que puedan tener lugar durante la construcción o ejecución del proyecto, y se realizarán capacitaciones con los líderes de la comunidad de las zonas aledañas para que estén preparados frente a los fenómenos naturales que puedan presentarse.

En relación con el presupuesto del proyecto, el mismo fue revisado por la Dirección de Estructuración Proyectos - Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-3-PLACA HUELLA-SJO-2022-08042022 emitido el día 8 de abril de 2022, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.

Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías. 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

Se utilizó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

El proyecto cumple en condiciones de diseño de pavimentos para la estructura de placa huella de acuerdo con las normas técnicas de calidad y diseño geométrico de las vías a intervenir, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS.

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de la placa de concreto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS-2013.

SOCIAL

La construcción de 1,241 Km de placa huella en diferentes zonas rurales del municipio, tiene un impacto social positivo, toda vez que se generarán empleos directos e indirectos, se disminuirán los costos de transporte, los tiempos de viaje y aumentará los usuarios en la vía. Además, el propósito del proyecto es disminuir los problemas de accesibilidad, como formación de charcos y huecos en la vía, mejoramiento del servicio de transporte, la reducción de accidentes de motorizados y peatones, el mejoramiento de la imagen del sector, el aumento del valor de las propiedades beneficiadas por el proyecto, mejoramiento del tráfico vehicular, de la movilidad vial y peatonal y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad.

La administración municipal de San Jerónimo realizó la socialización del proyecto con las comunidades cercanas a la vía que se va a intervenir, donde se les explicó los beneficios de la placa huella y el papel que la comunidad juega como veedores de esta.

El proyecto generará un impacto positivo en el componente social para la población objetivo en sectores como educación y salud al mejorar las condiciones de accesibilidad y reducir tiempos de transporte entre las zonas rurales y la cabecera municipal.

Desde la perspectiva comercial mejorará las capacidades de competitividad de las actividades agropecuarias y productivas asentadas en la zona permitiendo reducir los costos de producción e incrementado las ganancias que permiten una mejora calidad de vida de los campesinos y productores de las zonas intervenidas con mejoramientos de vías en placa huella.

De igual manera, se concertaron soluciones con las posibles partes perjudicadas de la ejecución, esto es, se concilió entre la Secretaría de Planeación, Gobierno Municipal y las empresas transportadoras, los horarios de cierre temporal y pasos restringidos, de manera que se garantice la prestación del servicio mientras se desarrolla el proyecto. Con la finalidad de mantener una situación cordial con los afectados, se realizarán reuniones de seguimiento y de socialización de los avances, atrasos y dificultades en el proyecto.

Se identifican como beneficiarios del proyecto la siguiente caracterización de la población:

Características demográficas de la población objetivo			
Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	8.114	Fuente de información DANE. 2022
	Femenino	8.406	Fuente de información DANE. 2022
Etaria (Edad)	0 a 14 años	3.459	Fuente de información DANE. 2022
	15 a 19 años	1.186	Fuente de información DANE. 2022
	20 a 59 años	7.255	Fuente de información DANE. 2022
	Mayor de 60 años	2.217	Fuente de información DANE. 2022

FINANCIERA

Los presupuestos y análisis de precios unitarios del proyecto se encuentran acorde a la duración del proyecto y a los precios de la zona, donde se abarca la totalidad de la cadena de valor. Además, la alternativa seleccionada para el proyecto presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 62,10 %.
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$ 1.526.186.892,01
- La Relación Beneficio Costo es mayor a 1 y se encuentra en 1,98

Al analizar los recursos solicitados en cofinanciación para el proyecto se evidencia que son pertinentes y abarca la totalidad de lo establecido en la cadena de valor por lo que permite tener financiación total del proyecto.

El proyecto se evalúa como sustentable, toda vez que la totalidad de las actividades contempladas en la cadena de valor, se encuentran financiados desde los aportes registrados por la Gobernación de Antioquia y el Municipio de San Jerónimo.

El proyecto generará beneficios del orden financiero en familias de la zona representada en las oportunidades de empleo para mano de obra derivadas de la ejecución de las obras e incremento del flujo de comercio de bienes y servicios originados por la ejecución del proyecto.

AMBIENTAL

Para la construcción de placa huella en las vías del municipio de San Jerónimo, no se tiene contemplado el adelantamiento de permisos o licencias ambientales ni de explotación de recursos, pues los materiales granulares se suministrarán por empresas con permisos previos, además se trata de la pavimentación de una vía existente, donde no se talarán árboles ni se ocuparán causes.

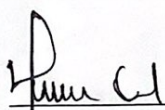
El proyecto cuenta con un Plan de Manejo Ambiental, donde se identifican cada uno de los impactos que se pueden generar durante la ejecución de la obra, además se describe la forma de mitigación de esos impactos.

El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

4. CONCEPTO TÉCNICO

A partir de los documentos, estudios y anexos se concluye que el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo", identificado con código BPIN 2020056560054, tiene un concepto técnico **FAVORABLE**.

Fecha de emisión del concepto: 09/06/2022



MANDRIA DEL PILAR GIL HIGUITA
Secretaria de Planeación



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 28 de abril de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo".

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de San Jerónimo, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, consistente en el mejoramiento de vías terciarias en el municipio de San Jerónimo. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo", con BPIN 2020056560054 por un valor total de \$2.000.000.000, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo		CÓDIGO BPIN 2020056560054
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignaciones Directas	\$ 1.500.000.000	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$500.000.000	MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO



Centro Administrativo Departamental: José María Córdova (La Abujera) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 11, oficina 1101 - Teléfono: (4) 253 80 31
Línea de atención a la ciudadanía: 01 8000 419 00 00 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora del SGR definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre Santiago Sierra Latorre, Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N°2021070001815, y Mauricio Andrés Velásquez Serna, representante legal del municipio de San Jerónimo; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del Municipio de San Jerónimo.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de San Jerónimo se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 11, oficina 1101 - Teléfono: (4) 283 80 21
Línea de atención a la ciudadanía: 01 8000 419 00 00 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



inversión "Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo".

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de infraestructura física del
departamento de Antioquia

MAURICIO ANDRÉS VELÁSQUEZ
SERNA
Alcalde de San Jerónimo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Abad Valencia Osorio- Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra- Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó y aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya -Director de Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Revisó y aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz- Director de Asuntos Legales SIF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO

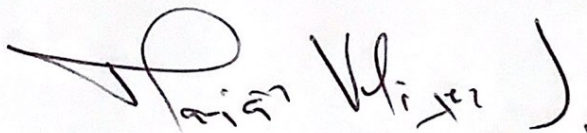
CERTIFICA

Que el día 8 de junio de 2022, el Municipio de San Jerónimo remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **"Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo"**, registrado con código BPIN 2020056560054, por un valor total de Dos mil millones doscientos de pesos (\$2.000.000.000), de los cuales Mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – Asignaciones directas, departamento de Antioquia; y Quinientos millones de pesos (\$500.000.000) con recursos del SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, inversión del municipio de San Jerónimo.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS SECTORES DE LOS ALTICOS, EL MESTIZO Y ALTO COLORADO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO"**.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.



MAURICIO ANDRÉS VELÁSQUEZ SERNA
Alcalde Municipal



EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JERÓNIMO

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la entidad MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIONEGRO-NARE "MASER", identificada con NIT. 800.108.848-6, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en los sectores de los Alticos, el Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo"**, identificado con código BPIN 2020056560054, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

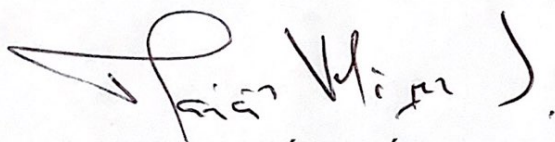
1. El índice de Gestión de proyectos de Inversión – IGPR – de MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIONEGRO-NARE "MASER", tiene un puntaje del 100%.
2. La entidad MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIONEGRO-NARE "MASER" ha suscrito los siguientes contratos:

BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR SGR	ESTADO PROYECTO
2015000040030	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS, Terciarias y las que facilitan la comunicación vial entre municipios del oriente zona de embalses Antioquia Occidente	\$ 2.067.733.698	Terminado
2018000040046	MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en 6 municipios del oriente de Antioquia	\$ 6.869.983.959	Terminado
2018000040064	MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en siete (7) municipios del Occidente, Antioquia	\$ 12.772.819.187	Terminado
2019051900006	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA SAN VICTORINO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA	\$ 208.306.880	Terminado
2020056490001	MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en sistema constructivo de placa huella en el municipio de San Carlos, Antioquia	\$ 1.999.115.995	En Ejecución
2021444300090	REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA.	\$ 1.598.429.783	En Ejecución



3. MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIONEGRO-NARE "MASER no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en los certificados anexos.
4. El representante legal de MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN DE EMBALSES RIONEGRO-NARE "MASER no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales como consta en los certificados anexos.

Dado en el municipio de San Jerónimo, Antioquia a los (27) diecisiete días del mes de mayo de 2022.



MAURICIO ANDRÉS VELÁSQUEZ SERNA
Alcalde Municipal



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

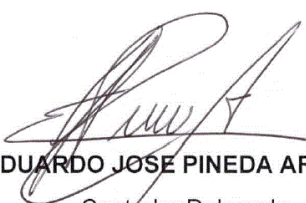
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de junio de 2022, a las 08:04:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	70290044
Código de Verificación	70290044220601080404

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

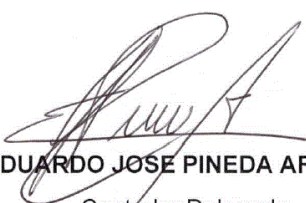
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de junio de 2022, a las 08:04:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001088486
Código de Verificación	8001088486220601080427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 197589404



WEB

08:00:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MASER identificado(a) con NIT número 8001088486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 197589624



WEB

08:03:37

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70290044:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Medición del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías 4to Trimestre 2021

Fuente: Gesproy SGR

Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2021

Próxima actualización: Medición 1er Trimestre 2022

Seleccione Entidad a Consultar:

Tipo entidad ejecutora

OTROS

Región

Eje Cafetero

Departamento

Antioquia

Entidad ejecutora

Municipios Asociados De La Subr...

Capacidad institucional

Todas

Año de aprobación

Todas

Restaura búsqueda

Portada de inicio

Consulte detalle de proyectos
por estado:

Entidad Ejecutora (*)

Municipios Asociados De La Subregión De Embalses ...

Capacidad institucional(*)

1

IGPR (*)

100,0

Rango (*)

Excelente

Puesto entre similares (*)

1 de 170

Promedio de cobertura

100,0

Valor SGR

\$14,56 mil M

No. de proyectos (**)

2

Proy como beneficiario (***)

0

Proy. como ejecutor

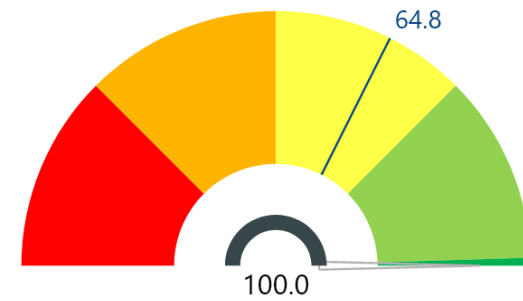
2

(*) Estos campos solo se actualizan al seleccionar una entidad ejecutora.

(**) Un proyecto puede estar financiado por varias entidades beneficiarias.

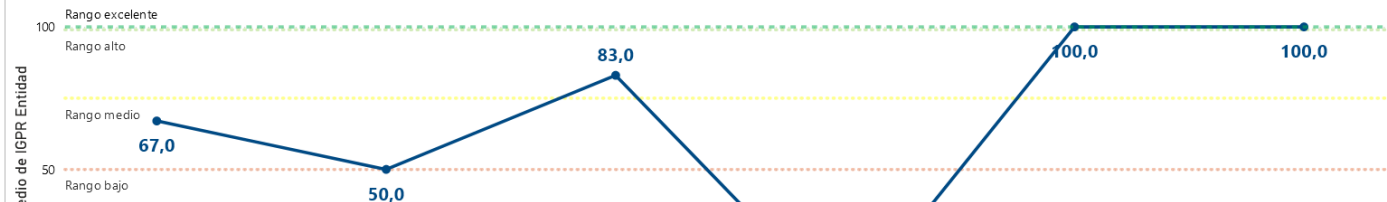
(***) Corresponde a proyectos sin contratar o desaprobados (condiciones definidas en anexo técnico IGPR)

IGPR Entidad / Promedio nacional



Insuficiente 0 - 25 Bajo 25,1 - 50 Medio 50,1 - 75 Alto 75,1 - 99 Excelente 99,1 - 100

Resultado Histórico IGPR



Volver atrás

Detalle_Entidad

Microsoft Power BI

3 de 11

f

t

in

+

118 %

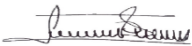
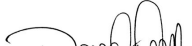
**EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Mejoramiento de vías terciarias en los sectores de Los Alticos, El Mestizo y Alto Colorado del Municipio de San Jerónimo**”, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas: **Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas** del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al plan de desarrollo territorial “UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023”, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 01 días del mes de junio de 2022.


JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Abad Valencia Osorio – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		01-06-2022
Revisó y aprobó:	Dubal Papamija Muñoz – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		01-06-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC4887-1

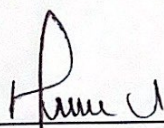


**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN
JERÓNIMO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS SECTORES DE LOS ALTICOS, EL MESTIZO Y ALTO COLORADO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO"**, identificado con BPIN 2020056560054, pertenece a la iniciativa "Vía terciaria mejorada - Caminos públicos mejorados y/o mantenidos", identificada para la fuente de financiación "SGR Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría" del Capítulo Independiente de Inversiones con Cargo al SGR del municipio de San Jerónimo - Antioquia, aprobado mediante el decreto No 065 del 23 de junio de 2021.

Dado en San Jerónimo Antioquia a los 27 días del mes de mayo de 2022.



MANDRIA DEL PILAR GIL HIGUITA
Secretaria de Planeación